

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE MANACOR

741 *Procedimiento ordinario 430/15*

D./D^a. NOELIA SEDANO DOMINGO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.1 de MANACOR, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de SALVADORA VIDAL VIDAL frente a herederos desconocidos de JOSE FERRER SASTRE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

1.- Se estima la demanda interpuesta por SALVADORA VIDAL VIDAL contra HEREDEROS Y/O HERENCIA YACENTE DE JOSE FERRER SASTRE.

2.- Se declara que la actora ha adquirido por prescripción extraordinaria de la siguiente finca:

"RUSTICA: Pieza de tierra, secano e indivisible, sita en el término de Santayi, llamada Na Parra, que mide aproximadamente ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas, en cuyo interior existe edificada una edificación, destinada a vivienda y aparcamiento, en planta baja de una superficie edificada de ciento veinticuatro metros cuadrados.

Linda, según título: Norte con camino; Sur con finca de Bartolome Mesquida, Este la de Simón Constesti y Oeste con camino.

Sus linderos actuales son: Norte con fincas propiedad de Juan Vidal Bonet, Andrés Llado Vidal, Balatasr Roig Llado y Juan Bonetr Siquier; Sur y Oeste finca propiedad del Ayuntamiento de San'yi; y Este con fincas propiedad de Andrés Llado, Baltasar Roig LLado, Juan Bonet Siquier y Francisca Vidal Vidal.

Registro: Tomo 415, libro 47 de Santayi, folio 30, finca 1853"

3.- Se proceda inscribir la citada finca a nombre de la actora, previa cancelación de la inscripción a nombre de José Ferrer Sastre.

No condena en costas.

Una vez firme esta resolución, expídase mandamiento al Registro de la Propiedad para su inscripción.

Y encontrándose dicho demandado, herederos desconocidos de JOSE FERRER SASTRE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

